

por un valor equivalente a lo adeudado, más un diez por ciento de Ley, a excepción de lo inembargable. Para la práctica de esta diligencia, cuéntase con uno de los señores Depositario Judicial y Alguacil del Cantón. De conformidad con el Artículo 1.045 del Código Inco-

SECRETARIO
16to. CIVIL PICHINCHA
pp2639

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO ORDINARIO Nro. 1421-97-
B.C.

ACTOR: MICAELA COLLAHAUZO
SIMBAÑA
DEMANDADO: JOSE GALO BUR-
BANO

CUANTIA INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 822
y siguientes C.C.

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 11 de septiembre de 1997, las 9h.30 -
VISTOS: En virtud del sorteo co-

responsable avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, dese al trámite ordinario de conformidad con lo que dispone el Art. 404 del Código de Procedimiento Civil y con el contenido se corre traslado al señor JOSE GALO BURBANO, por el término de quince días, a fin de que proponga las excepciones dilatorias y perentorias a las que se creen asistido conforme lo dispone el ART. 405 del expresado cuerpo legal. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad conforme el Art. 1053 del C.P.C. Cuéntase con los peroneeros del Distrito Metropolitano de Quito, y del INDA. Alente el juramento de la actora respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado cheste por la prensa como lo dispone el ART. 86 del citado cuerpo legal. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. -Notifíquese. J. Germán González del Pozo, Juez Particular que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar notificaciones dentro del perimetro de ley.

Ldo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
hay un sello
pp8351

R.E.
JUICIO EJECUTIVO No. 754-97-
C.Y.

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: JOSE ANTONIO COR-
NEJO MIGNONE

DEMANDADO: GABRIELA BER-
NICE NEGRETTE RUBIO

CASILLERO JUDICIAL No. 700
DOMICILIO JUDICIAL: DR. WAS-
HINGTON HOYOS

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, a 12 de
junio de 1997. A las 11H00. -VIS-
TOS: Avoco conocimiento de la
presente causa en virtud del sor-

teo realizado. En lo principal la de-
manda que antecede es clara, pre-
cisa y reúne los demás requisitos
de Ley, por lo que se acepta el trá-
mite ejecutivo. La demandada Ga-
briela Bernice Negrette Rubio, pa-
ge al actor la suma a que se refle-

re el documento presentado o pro-
ponga excepciones dentro del té-
rmino de tres días. De conformidad
con el Art. 86 del código de Proce-
dimiento Civil y el juramento ren-
dido por el actor cheste a Gabriela
Bernice Negrette Rubio por uno
de los diarios de mayor circulación
del cantón. Dejando las respecti-
vas copias en autos deséjose la
documentación solicitada. Agré-
guese al proceso los documentos
acompañados. Téngase en cuenta

Ldo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
hay un sello
pp7807

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
JOSE LINCANGO LINCANGO,
DENTRO DEL JUICIO ORDINA-
RIO SEGUIDO POR: FELIPE LIN-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE "FURIO VALBONESI C. LTDA.", EN LIQUIDACION

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de FURIO VALBONESI C. LTDA., EN LIQUIDACION, se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de julio de 1997, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito-Encargado, mediante Resolución No. 97.1.2.1.2749 de 06 NOV. 1997.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Federico Dreyer, en su calidad de Apoderado, de la compañía FURIO VALBONESI C. LTDA., EN LIQUIDACION. El compareciente es de nacionalidad alemana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en S/. 4'298.000 con lo que asciende a la suma de S/. 5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en numerario.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los estatutos sociales en los siguientes términos: A continuación del literal f) de la cláusula tercera agréguese el siguiente literal: "g) La Compañía se dedicará además a la realización de toda clase de actividades turísticas". La cláusula sexta diga: "El capital de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 06 NOV 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

2700

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 19 de septiembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2500 08 OCT. 1997.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Máximo Macías Romero	casado	ecuatoriana	Quito
Pedro Macías Romero	casado	ecuatoriana	Quito
Henry Zurita Huerta	casado	ecuatoriana	Quito
Luis Andrade Morales	soltero	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación transporte terrestre en taxis en la ciudad de Quito...

3. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 08 OCT. 1997 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

12 NOV 1997
2882



Dr. Gutemberg Vera V.

ABOGADO

Av. 10 de Agosto 579 y Checa

Dr. Marcelo Sarzosa Salvador

ABOGADO

Av. 12 de Octubre 1942

Dr. Gabriel Varela Núñez

ABOGADO

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño